



“2012, Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla y de la muerte del General Ignacio Zaragoza”

“2012 Año por la Cultura de la Legalidad”

Dirección General de Seguridad Ciudadana
Coordinación de Protección Civil

- No cuenta con los equipos contra incendio adecuados; y,
- No cuenta con Programa Interno de Protección Civil.

Por lo anterior y en Opinión Técnica de esta Coordinación a mi cargo, se determina que el conjunto habitacional de mérito requiere de un Amplio Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo, donde se contemplen las acciones pertinentes para solventar las deficiencias señaladas, considerando dentro de ellas:

- La reparación de los acabados de los muros y lechos bajos de las losas de entrepiso, que presentan afectaciones (fisuras);
- El retiro de las antenas de televisión localizadas y ancladas a las losas de azotea, considerando su reubicación sobre los pretilles de las edificaciones y contemplando su debida fijación y/o anclaje;
- La reparación y/o sustitución del material impermeabilizante aplicado sobre las superficies de azotea de las torres, previa limpieza de las mismas;
- La adecuada fijación de las líneas (tuberías) pertenecientes a la instalación de gas natural, considerando a su vez la revisión y en su caso la adecuación de dicha red, ello a fin de que la misma cumpla con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010, que se refiere a las *Instalaciones de aprovechamiento de gas natural*;
- El retiro de los elementos que restringen el libre desplazamiento sobre los pasillos de la edificación, ello a fin de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la fracción IV, de las Condiciones Complementarias a la Tabla 4.2, del numeral 4.1.2 Pasillos, de las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en relación directa con los artículos 21 fracción III y 23 fracción I, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal;

Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico.

“...

4.1.2 Pasillos.

...

Consideraciones Complementarias a la Tabla 4.2

IV. Los pasillos deben estar libres de cualquier obstáculo;

..."

Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

“...

Artículo 21.- Queda prohibido a los condóminos, poseedores y en general a toda persona y habitantes del condominio:

III. Efectuar todo acto, en el exterior o en el interior de su unidad de propiedad privativa, que impida o haga ineficaz la operación de los servicios comunes e instalaciones generales, estorbe o dificulte el uso de las áreas y bienes de uso común incluyendo las áreas verdes o ponga en riesgo la seguridad o tranquilidad de los condóminos o poseedores; así como abrir claros, puertas o ventanas, entre otras, que afecten la estructura, muros de carga u otros elementos esenciales del edificio o que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad;

..."

Artículo 23.- Son objeto de propiedad común:

I. El terreno, los cimientos, estructuras, muros de carga, fachadas, techos y azoteas de uso general, sótanos, pórticos, galerías, puertas de entrada, vestíbulos, corredores, escaleras, elevadores, patios, áreas verdes, senderos, plazas, calles interiores, instalaciones deportivas, de recreo, los lugares destinados a reuniones sociales, así como los espacios señalados para estacionamiento de vehículos incluido de visitas, excepto los señalados en la Escritura Constitutiva como unidad de propiedad privativa;

..."

Rene SJR AL CAR

Delegación Miguel Hidalgo